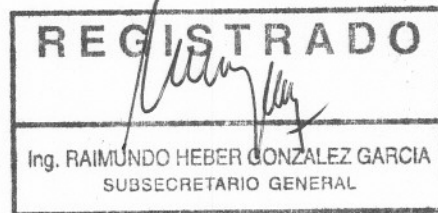




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 24 de agosto de 2005.

VISTO las Resoluciones N°s. 279/2004 y 936/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionadas con la situación del alumno Adrián Vicente RANCO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de agosto de 2005, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 279/2004 y 936/2005 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 279/2004 y 936/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la aprobación de las asignaturas Teoría de los Circuitos II, Medidas Electrónicas I, Electrónica de Potencia, Proyecto y



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

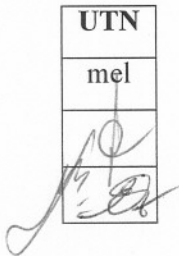


Computadoras Digitales, con anterioridad a sus correspondientes correlativas Electrónica, Máquinas e Instalaciones Eléctricas y Sistemas de Control, al alumno Adrián Vicente RANCO, Legajo N° 13530, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de la materia Sistemas de Control, sin tener aprobado el final de Máquinas e Instalaciones Eléctricas, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1208/2005



Ing. HÉCTOR CARLOS TROTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento